

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 16 DE JULIO DE 1966

NUM. 160

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO-CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 39

Con el fin de poder ofrecer a las personas o Entidades organizadoras de exposiciones y ferias del Libro, de carácter público, en esta capital y provincia, las máximas garantías y una efectiva colaboración de todos los agremiados en el Instituto Nacional del Libro Español, especialmente de los editores, por este Gobierno Civil no se autorizará en lo sucesivo la celebración de certámenes análogos a los indicados, cuando los organizadores no hayan obtenido previamente de dicho Instituto Nacional del Libro Español el oportuno permiso según se establece en la vigente orden Ministerial de Información y Turismo de 30 de septiembre de 1957 (B. O. del Estado de 12 de octubre) que regula los trámites y autorizaciones pertinentes para la celebración de ferias y exposiciones del libro, tanto en España como en el extranjero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

3000

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace

público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras de Pabellón prefabricado para instalación grupo operatorio en el Hospital de San Antonio Abad.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de julio de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2991

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANDOS

Débitos: Contribución Rústica

Años 1963, 1964 y 1965

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 25 de junio del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o des-

conociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Herederos de Aquilina

Morla Calderón

Finca rústica.—Polígono, 7. Parcela, 227. Paraje, Cno. Las Bodegas. Cultivo, cereal seco. Clase, 1.ª Superficie, 25,95 áreas. Linderos: Norte, Junta Vecinal; Este, Jerónimo Laso Olmo; Sur, Reguera, y Oeste, Simón Morla Calderón y otros. Riqueza imponible, 77,85 pesetas. Capitalización, 1.557,00 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 13. Parcela, 262. Paraje, La Zurria. Cultivo, viña. Clase, 2.ª Superficie, 31,77 áreas. Linderos: Norte, Elias González Velloso; Este, Crescencio Rivera Fernández; Sur, camino de Ribera a Villamandos, y Oeste, Pedro Herrero Leonardo. Riqueza imponible, 105,16 pesetas. Capitalización, 2.103,20 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 14. Parcela, 125. Paraje, La Liende. Cultivo, viña. Clase, 2.ª Superficie, 18,52 áreas. Linderos: Norte, Francisco Lorenzana Murciego; Este, Saturnino Cachán Borrego y hnos.; Sur, Tomás García Rodríguez y otros, y Oeste, Hospital de Benavente. Riqueza imponible, 61,30 pesetas. Capitalización, 1.226,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; libre-

se según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplir cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 30 de junio del actual.

Villamandos, 2 de julio de 1966.—
El Recaudador, Félix Salán. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2878

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, del patrimonio municipal y valores auxiliares y de P. de este municipio relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término muni-

cipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdepiélagos, 20 de junio de 1966.—
El Alcalde, (ilegible).

2721 Núm. 2169.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el corriente presupuesto ordinario de gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 9 de julio de 1966.— El Alcalde, Felicísimo González.

2946 Núm. 2179.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados
CONVOCATORIA de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Portero-Alguacil de la planta de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera.—La plaza a que se refiere la presente convocatoria será provista por concurso-oposición y estará dotada con el sueldo de 10.000 pesetas anuales y una remuneración complementaria de 13.000 pesetas anuales, con dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad y demás derechos reconocidos al personal municipal por la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español y varón.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico.
- Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45.

El exceso de límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente al Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la norma 7.^a del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Quienes deseen concurrir al concurso-oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por estas bases, no siendo necesario el presentar documentación para acreditar el reunir las condiciones hasta una vez realizado el examen.

Cuarta.—Este concurso - oposición constará de dos partes o ejercicios eliminatorios que se celebrará en esta Casa Consistorial una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio, en el día y hora que con antelación mínima de quince días se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El primer ejercicio constará de dos partes:

a) Escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el tiempo máximo de media hora.

El segundo ejercicio estará basado en la redacción de un parte o diligencia, relacionado con el servicio que ha de desempeñar el que resulte nombrado, en el tiempo máximo de media hora, y resolución de un supuesto facilitado por el Tribunal.

Quinta.—La composición del Tribunal calificador será anunciada en el tiempo y forma dispuestos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá conceder al opositor de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuación alcanzada en cada ejercicio será la resultante de dividir el total de puntos que al opositor se le hayan concedido en ese ejercicio por el número de miembros que integran el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcanzara como mínimo una puntuación de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto como esté realizada. La suma total de las puntuaciones medias alcanzadas en la calificación de los dos ejercicios constituirá la calificación final, y el opositor que mayor calificación final obtenga será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

Séptima.—Será de tener en cuenta en este concurso-oposición en la puntuación final, el ser excombatiente y el haber prestado éste o análogo servicio con anterioridad a este concurso oposición en la propia Corporación.

Octava.—En lo no previsto en las presentes bases, la oposición se regirá por las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Toral de los Vados, 6 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2925 Núm. 2204.—638,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Armellada

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre pres-

tación personal y de transportes, dicha Ordenanza, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Armellada, a 25 de junio de 1966.—
El Presidente, Pedro Arias.

2769 Núm. 2168.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada,
Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 32 de 1966, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 165.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio-Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. César Aparicio y de Santiago.—D. José García Aranda.—D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada por D.ª Florentina Alvarez Juárez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Dehesas, en su propio nombre y derecho y además a favor de la comunidad hereditaria de su difunto esposo D. Angel Potes Franco, que con ella integran sus hijas Honorina Angustias, Maria Antonia, Angeles-Amparo, Aida, Elia-Angela Potes Alvarez, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra y como demandados-apelantes por D.ª Aquilina-Francisca Potes Franco, sus labores, casada y con la intervención de su esposo D. Mariano Alonso Muñoz, vecinos de Madrid y D.ª Jacinta Potes Franco, mayor de edad, viuda y vecina de Haedo (Buenos Aires), que han estado representadas por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendidas por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; y asimismo como demandado-apelantes por D.ª Dominga Potes Franco, viuda, ausente en ignorado paradero y D. José Potes Franco, soltero y en ignorado paradero, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal y el Ministerio Fiscal en representa-

ción de los interesados que se hallen en cualquiera de los casos que previene el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Ponferrada, de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que dimana el presente rollo. Con las costas del recurso a la parte recurrente».

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José Vicente Tejedo Cañada.

2872 Núm. 2208.—478,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, en funciones del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. José Urbano Fernández Hijosa, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Braulio García Miranda y esposa D.ª Pergentina Fernández García, representados por el Procurador D. Isidoro Muñoz, sobre nulidad de documentos y otros extremos, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado de acuerdo por ambas partes de la finca objeto de autos que a continuación se reseña:

«Una finca en término de Navatejera, municipio de Villaquilambre, al sitio de Valdelamora y Siseros, de cabida aproximada de cuatro hectáreas, diez y ocho áreas y diez y seis centiáreas; lindante al Este, con Egido de Concejo y finca de Primitivo de Celis; Sur, con esta misma finca en una línea de ciento sesenta y ocho metros; Oeste, con la carretera de Asturias, en una línea de trescientos veinte metros, y al Norte, con Egido de Concejo de Navatejera y con rodera, en una línea de doscientos noventa metros; teniendo el lindero Este una línea de cuarenta y tres metros. Dentro del perímetro de esta finca hay construidos varios tendones y horno destinados a una fábrica de teja y ladrillo, existiendo también una casa de planta baja y piso principal destinada a vivienda, cuadra y pajar, valorada en tres millones doscientas mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinte de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

2919 Núm. 2207.—368,50 ptas.

* * *

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la Ciudad de León y su partido, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Modesto Garcia Diaz, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra el vecino de la Virgen del Camino, don Julio Fernández Malvárez, mayor de edad, y con domicilio en la calle Villanubla, núm. 4, en reclamación de 1.271,00 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los siguientes bienes:

Unico.—Un frigorífico, marca «SIEMEN», de 170 litros de capacidad con motor eléctrico, en estado seminuevo, valorado en pesetas 6.000.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día tres del próximo mes de agosto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la valoración de los bienes y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

2961 Núm. 2200.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juz-

gado con el número 61 de 1966 a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Alfredo Fernández Huerta, mayor de edad, industrial y vecino de Llaranes-Avilés, Barrio de La Luz, «Bar Langreo», en situación de rebeldía, sobre pago de 7.397,90 pesetas de principal y la de 6.000 más para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

1.º Un televisor marca «Inter», de 23 pulgadas, con su estabilizador marca «Anglo». Valorado en 14.000 pesetas.

2. Una cafetera marca «Omega», de dos brazos, cromada. Valorada en 8.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca «Philis», esmaltado en blanco, eléctrico, de unas dimensiones aproximadas de un metro de alto por cincuenta centímetros de ancho. Valorado en 4.000 pesetas.

4.º Una estufa marca «Superser», de gas-butano. Valorada en 1.500 pesetas.

5.º El derecho de traspaso del Bar Langreo, sito en el Barrio de La Luz, de la parroquia de Villa Alegre, cuyo propietario es D. Matías Gutiérrez San Pedro, vecino de Avilés. Valorados en 5.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Y en cuanto al remate de los derechos de traspaso del Bar Langreo, quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la L. A. U.

Dado en León, a 5 de julio de 1966. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2892 Núm. 2199.—363,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en los de menor cuantía promovidos por don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Francisco Clavero

Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, sobre pago de cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, se embargó como de la propiedad de este último y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

Un coche turismo marca Seat-600, matrícula SA-12.379, valorado en sesenta mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en los Garajes Equis, de esta ciudad, calle Capitán Losada, en donde podrá ser examinado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2970 Núm. 2202.—247,50 ptas.

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas:

Hago saber: Que a instancia de doña Valentina de Lamo Rubio, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, al lugar llamado Vega de Cantán, término de Valderas, y para el riego de una finca rústica, sita en dicho pago, de tres hectárea, sesenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, 23 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.

2803 Núm. 2156.—115,50 ptas.

* * *

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que a instancia de doña Aurea Domínguez Toral, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del río Cea, al lugar llamado Tangiles, en término de Valderas: y para el riego de una finca rústica sita en dicho pago, de una hectárea, ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas.

Lo que hago público a los efectos

prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, a 23 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.

2804 Núm. 2157.—115,50 ptas.

* * *

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que a instancia de don Florentino Fernández Jano, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, al lugar llamado Vega de los Caños, en término de Gordoncillo y para el riego de una finca rústica, sita en dicho pago, de cincuenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, a 28 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.

2806 Núm. 2158.—115,50 ptas.

* * *

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas.

Hago saber: Que a instancia de don Sabino Pérez Martínez, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Esla, al lugar llamado «Arreñales del Bosque», y para el riego de una finca rústica, sita en dicho pago, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, sita en término de Villafer.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Valderas, a 22 de junio de 1966.—El Notario, Juan A. Lorente.

2807 Núm. 2159.—115,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Arroyo del Manadeiro y otros Cauces, del pueblo de Villar del Monte

Se convoca a los usuarios y regantes del Arroyo del Manadeiro y demás Cauces integrantes de esta Comunidad a Junta General, que tendrá lugar en la casa escuela de esta localidad el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las once, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos, en aplicación de lo que previene el artículo sexto de la Real Orden de 25 de junio de 1884.

Villar del Monte, nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente, Plácido Fernández.

2973 Núm. 2201.—93,50 ptas.